



MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICOS
FONO 41 2 405101 - 405102



**MODIFICA SENTIDO TRANSITO EN VIAS
PUBLICAS AUTORIZANDO TRANSITO POR
CALLES QUE INDICA.**

DECRETO N° 2056 1

LOTA, 6 de diciembre de 2017.

VISTOS:

a) Contrato "Mejoramiento Canales Caupolicán y Bannen Etapa 1, TRAMO CANALES Caupolicán y Colector centro de Lota", adjudicado a la empresa Claro Vicuña Valenzuela S.A.; petición de empresa de 4 de diciembre de 2017 que informa de entrega cruce Condell y cruce Prat, ambas con calle Pedro Aguirre Cerda, para colocar operativa la calle Condell desde Matta a Serrano y calle Prat desde Galvarino a Condell;

b) Decretos N° 588 de 06-04-2016, N° 1918 de 24-10-2016, N° 1987 de 11-11-2016, N° 831 de 25-05-2017, N° 1.036 de 30-06-2017, que autoriza intervención Cruce Vehicular de P. Aguirre Cerda con Condell y modificaciones de sentido de tránsito;

c) Ley N° 18.290, artículo 96° y 172° y Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía y,

d) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

La actual situación vial del centro de la comuna, en cuando, se ha generado gran congestión vehicular con la ejecución de los trabajos de mejoramiento del canal Caupolicán, de tal modo que, existe la imperiosa necesidad de colocar en uso calles con la mayor prontitud, aún cuando faltan detalles de terminación, para menguar y tender a normalizar el tránsito al estado previo al inicio de los trabajos,

DECRETO:

1° AUTORIZASE a contar del 14 de diciembre de 2017, el sentido de tránsito para los vehículos, debiendo los conductores adoptar las precauciones de acuerdo a cuadro 1, en:

Calle	desde	hasta	Orientación cardinal	
Condell	Matta	Serrano	Este	Oeste ←
Pedro Aguirre Cerda	Galvarino	Sotomayor	Norte →	Sur
Serrano	Sotomayor	Prat	Sur →	Norte
Cousiño	Villagrán	Prat	Sur ↔ (doble sentido)	Norte

2. DETERMINASE la ruta de desplazamiento de acuerdo a cuadro N° 2, a continuación:

Tipo vehículos	Ruta
Buses (locomoción colectiva) y vehículos de carga simples.	Dirección obligada por Condell hasta Serrano. Giro a la izquierda ingresando por Serrano. Continuar por Serrano.
Vehículos de carga articulados y/o con remolques/acoplados	Dirección obligada por Condell hasta Cousiño continuando hasta Galvarino, girando a la derecha hasta Carrera, girando a la derecha por Prat, prosiguiendo por Serrano.

3. ESTABLEZCASE obligaciones de cumplimiento para la empresa ejecutora Claro Vicuña Valenzuela S.A, en adelante "la empresa", sin que ellas sean taxativas, pudiendo la Dirección de Tránsito modificar o complementarlas con medidas que estime necesarias:

- Dar total cumplimiento a normas dispuestas en ley N° 18.209, artículo 96 y Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, que fue enviado para conocimiento de la empresa.
- Debe entregar a la Dirección de Tránsito los planes siguientes: a) Desvíos, b) Mitigación y c) Comunicación.
- Será requisito previo a la entrada en vigencia de este decreto y al inicio efectivo del día de cierre de tránsito, la colocación de todas las señalizaciones verticales y demarcaciones, según sea el caso, en todas las vías involucradas y las aledañas que sean de caso incorporar, a lo menos, de acuerdo al cuadro siguiente:

Por calle	Desde	Hasta
Serrano	Galvarino	Sotomayor
Cousiño	Prat	Villagrán
Condell	Matta	Serrano
P. Aguirre Cerda	Galvarino	Sotomayor

- La empresa deberá comunicar con anticipación a la comunidad y locomoción colectiva, a lo menos por un medio de comunicación social de la comuna.
- Disponer de bandereros, estimándose necesario considerar de acuerdo al flujo vehicular y las condiciones de tránsito:
 - a) en calle Condell con Cousiño y con calle Matta
 - b) en calle Prat con Serrano y con calle Condell
- La empresa en general, debe obedecer las instrucciones que imparta Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.
- La empresa siempre coordinará previamente, con la Dirección de Tránsito, si en razón de las obras o a causa de ellas, tanto directa o indirectamente, generen cualquier alteración en las vías de tránsito público.
- La empresa deberá tener en cuenta las condiciones climáticas y suspender los trabajos si la lluvia o tempestad genera situaciones de riesgo para los habitantes del sector o transeúntes.
- Asimismo, coordinará en todo momento con la Dirección de Tránsito a fin mitigar el impacto vial.
- Se deja manifestado que de acuerdo como avancen los trabajos no se descartan generar cambios de sentido de tránsito y cierre de calles, de lo cual, se informará con la mayor antelación posible a la comunidad.

4. La empresa deberá mantener y reponer todas las señalizaciones y demarcaciones colocadas como ocasión de este decreto que le hayan sustraído o deteriorado por cualquier causa y adoptar todas medidas de seguridad vial que sean necesarias para evitar accidentes de tránsito. Su incumplimiento será sancionado de acuerdo con las normas legales correspondientes, por tanto será responsable de los daños producidos por los accidentes por incumplimiento de las normas indicadas en los vistos de este decreto letra c).

5. ENCOMIENDASE, sin perjuicio de lo anterior, a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile adoptar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los

desvíos de tránsito que estime apropiados en el tiempo de desarrollo de la obra que nos ocupa, para la seguridad vial y de la comunidad.

6. CORRESPONDERÁ a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA, HOSPITAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, EMPRESA CLARO VICUÑA VALENZUELA S.A., EMPRESAS TRANSPORTES LOCOMOCION COLECTIVA, COMUNIDAD DE LA COMUNA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

MVV/JMAB/VCAI

TRANSITO/DECRETO/DEC.CANALES A LL.-26-2017 CRUCE CONDELL-2